



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 4 del programa provisional*

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Elección de 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, el Consejo debe designar a 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación a fin de que la Asamblea, en su sexagésimo noveno período de sesiones, los elija para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2014 al expirar el mandato de los siguientes miembros: Argentina, Belarús, Brasil, Bulgaria, Camerún, Cuba, Estados Unidos de América, Guinea, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Italia, Kazajstán, Malasia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Uruguay y Zimbabwe, así como dos miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos escaños permanecen vacantes. El mandato será de tres años, a partir del 1 de enero de 2015.

2. Se recuerda al Consejo que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 3392 (XXX), sobre el examen del mecanismo de los órganos intergubernamentales de expertos que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos, alentó a los Estados Miembros a que estuvieran representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de aumentar los conocimientos técnicos del Comité.

3. Las vacantes se cubrirán de conformidad con la siguiente distribución:

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de África;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico;

Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

* [E/2014/1/Rev.1](#), anexo II.



Cinco miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluye dos vacantes).

4. En el anexo de la presente nota figura la composición del Comité en 2014.

Anexo

Comité del Programa y de la Coordinación

(34 miembros; mandato de tres años)

Composición en 2014

Nueve miembros del Grupo de los Estados de África

Benin (2016), Botswana (2015), Camerún* (2014), Etiopía (2016), Guinea* (2014), Guinea-Bissau* (2014), Marruecos (2016), República Unida de Tanzania (2015), Zimbabwe* (2014)

Siete miembros del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico^a

China (2016), Irán (República Islámica del)* (2014), Japón (2016), Kazajstán* (2014), Malasia* (2014), Pakistán* (2014)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Belarús* (2014), Bulgaria* (2014), República de Moldova* (2014), Federación de Rusia (2015)

Siete miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina* (2014), Brasil* (2014), Cuba* (2014), El Salvador (2015), Haití (2016), Perú (2015), Uruguay* (2014)

Siete miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^b

Francia (2015), Italia* (2014), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2014), Estados Unidos de América* (2014)

* Miembro saliente.

^a En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2013/201 E del Consejo).

^b En este grupo hay tres vacantes: dos para miembros cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2014 y una para un miembro cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2015, todos los mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General (véase la decisión 2013/201 E del Consejo).